The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

This document contains handwritten text that may be partially illegible due to age, penmanship, or deterioration of the medium. LLMC has scanned the material in the same format and page order in which it is maintained in the source document taken from the collection "Records of the States of the United States of America, a microfilm compilation."

4.

Charters.

Laws relative to the immigration, and settlement of the Cherokee Indians in Texas; Permission of the Executive of the Mexican Nation for their location within the 21 Berar Leagues and the permission of the Governor of the State to occupy certain portion of the public lands of the State, for subsistuctuary purposes on certain Conditions.

Appointment of the State as the Federal Commandant at the Military Post of Nacogdoches, as Commissioner of the State to distribute lands according to the provisions of the Colonization Laws, in complying the said Indians with the Constitution and Laws of the State and the Nation, as other foreign Colonists immigrating into Texas.

Province of Texas Church Village [illegible]

Sept 11 1827

To His excellency the Governor at St Antonio

Sir I take the liberty of writing to you to inform you that agreeable to my Directions from Government I had a treaty with all tribes of Indians in this province — the intention of which was to — bring them in union one tribe with an other — and all to be under them Subordination to our new republican government — all of whome have attended — and gladly excepted of the terms offered them — except the Tamaucher and Tonkaways — from those two Nations I have received no answer I have wrote to Saltillo for instructions from Government how to proceed with those obstinate people and as the Lipans have a Correspondence with the Tonkaways I wish you to write and instruct the Lipans to counsel the Tonkaways to keep peace and unite with all the friendly tribes

and partake of the terms of government w
it is in their power — I also wish you to
council with them — I am informed that the
have Kild one of my men — and for
that I must have Satisfaction — I ha
Done all that I could and have Kept the
other Indians off of them to save
but if they do not come on better term
than they now are my people will be
upon them — I am sorry they broke
the treaty as soon that I made w
them and if they do not gave Satisfa
it will be taken by force and by t
Strength of arms — we look upon
the Cipars as brothers and hope our
friendship may never brake —
I so no more at present but remain
your friend and Humble Servent
Richard Fields
Capt 2d Regt Indian Trib
Province Texas

á V. sin embargo, que
mientras no le tengamos
convencimiento respecto
de su buena armonía
y sincera amistad no

His excellency The
Governor at Antonio

mand.e Gral. de los Estad.s
Interno de Oriente.

Recibido en 6.
de Abril

Adjuntando el Oficio del Gefe Politico de ese Departamento y Copia de Carta del Gefe Gral. de los Chanaquis, que recibi con el Oficio de V. n.o 15. de 27. del pasado, las mejores intenciones que dho. Indio tiene respecto de nuestra Nacion, y sin valor las sospechas que se le atribuyen de proyectar en ofensa nuestra, doy cuenta al Supremo Gobierno para su conocimiento; advirtiendo á V. sin embargo, que mientras no se tengan conocimiento respecto de su buena armonia y sincera amistad no

pienda de vista sus pa
dimiento, manifestan
con la prudencia que
caracteriza en todo

Dios y Liber
S. Carlos Alz. 7. de 18

Jose Fernando
Gutierrez de Santa

Sor. Comandte Principal
del Departamt. de Fesan

[illegible] del Oficio a V.S. de 20 [illegible]
[illegible] Noticia, [illegible] y
[illegible] y V. le hizo acompañar
[illegible] que acaba de
[illegible] noticias q. V. le dá de
[illegible], relativas a la Comi-
[illegible] q. V. dispuso se le
[illegible] Sabiendo le cumple
de todo lo dicho dará cuenta
S. Exa. el Sup. Gefe, y lo mu
cho q. V.S. desea con
viene a la q. dicho Oficio

Dios &c. Mayo [illegible] 822

[illegible]

Acompaño a V. con (illegible) fecha pasado por mi conducto la noticia que he adquirido acerca mi Cabo de Escuadra hasta la frontera de Nacogdoches, en donde no me fue jimble despachar a V. el Dragon como lo mi encargó, a causa de no haber habido Indios que pueden a darme razon de los parcialidades a que hace referencia mi Comandante por cuya causa suspendí el regreso citado Dragon hasta que cerciorado de todo aquello, dispondria, pues dar a V. noticia de todo lo ocurrido, como lo hago con la hoy que remito al Dragon hasta la Villa de San Felipe con orden a entregar esta Carta al Teniente Coronel Don Antonio Alvarez, quien le mando con escolta encargando de

Dirija hasta que la pongan
en mano de V.

Dios y Libertad. Quere-
taro 23 de Marzo de 1867.

Mig.l Aranjo [illegible]

V.S. Cont.r Gral. adelantado de
de Hacienda Jose Cosme G.z
Lic.do Alcocer.

Julian Romero por el Cor.° Miguel Arriaga, Comis-
nado por el Com.te Pint. a la Frontera de este Departamento
mente Coronel Don Ygnacio Arizmendi, para contenerme
la frontera de Nacogdoches de los movim.tos o planes que tra-
n formados el Gefe ahora Chanaqui Richard Fields con la
ibu Comanche que hasta a hostilizado los nuevos establ-
imientos de este Departam.to, para cuyo efecto salio de
efar el dia 2 de febrero 1826. acompañado de los Brig.s
ue le franqueó el mismo Gefe, y en la noche tuvo la
ntrevista con dicho Chanaqui que despues de rebelde con-
fiesto apresado y preso, a causa de haberse apoderado de
ma la Plaza del Adaimeto, y apenas se vió apresado
Vuria que era empresa buena y le agradó no obstante ha-
r sido apresado a los mismos Dragones exh. hasta pasar na
ue Pasto el hallado, bien noche comunicado Ellanian a Ma
ana.

3. como a las ocho de la mañana emprendio mi marcha
y fui hacer noche al Rancho de Bellbrook.

4. Salio de este paraje y como a las mismas del dia hice
mencion en el Rancho citado. Cabbia ordenado a que
el Dragon que le le habia sido he Rebelde conquista
sima Vuria que le habian prometido a entregar, y visto
que no le pudo conseguir, siguio mi Marcha como a
las nueve del dia y fui hacer noche al Rancho a Ellan-
celino.

5 Este amanecio llobiendo mucho pero como quedamos
en este paraje que caminé el mal tiempo todo este
dia y toda la noche.

6. Sin embargo que el tiempo continuaba en llover

manda a Dormir Cabo a un paraje que no
fue llamado toda la mañana, y como a las
la tarde que abrá el mal tiempo Dormimos
aguitas horas en el Rancho a la Estancia
Con las Ollominas, y Corrijo que arriban Carre
pasados

El 7 Cabo a este paraje y fue a dormir a la Estancia

El 8 Cabo Dormimos y llegue al Rio Cabo Dormi
Cabo Dormimos al Rio, en donde Dormimos hasta
Mediodia a comprar algunas Comestibles que ne
Cesita

El 9. a Mañana Agradando y no obstante esto empren
Con mi marcha por el Camino a Atascado y fue
a Dormir al Arroyo del Bolito

El 10. Cabo a este paraje y llegue al Rio a Cruzar Lagu
como a las Doce del dia y habiendo encontrado en
Dormimos para en una Pulpa las Ollominas
y Provisiones, y la Caballada a nado, y en hay Lan
mi marcha hasta la Villa nueva del Conpu
Con Ollominas adonde, en donde Dejamos Cabo Ro
Carro a las Otras en Cabo por haber atrapado
mucha con la agua asamas del Cual fue Cru
hasta el Rio

El 11. En el mismo fue que entro Dormimos el Rio mismo
a que Caminan bien poco las Otras que en Cabo
Rio Ollominas se habian mal pasado por estar
las Carretas quemadas

El 12. Cabo Como a las Doce del dia por haber pasado
Carretas, y Dejamos a Cabalgar Cabo fue hasta
el Arroyo Carmo.

Cabo Cabo
del Rio Cabo
Cabo Cabo

y pasé con todo el Bagaje, que hasta ahora [illegible] Capitanes de Caballos y de Infantería, que se hallaban en la Retaguardia, que había impedido antes de llegar a Guaira el Ejército, y este no fue el menor de ellos que el Capitan Don Pedro Pichincha, con muy pocos en los Llanos grandes, porque le habían matado los Indios su hijo, y que de Guerra fuera, que todos estos Indios los Indios el mas a bueno, que grande seguridad para los Barcos en el Rio, que se habían no dado de Indios, o Yguanas, todos de Caballos, dejando pasar un Compañero Mayor, con todo este pasé el Rio y seguí mi Marcha por el Camino que va a la Hacienda de Alt.o Viento y fui hasta noche cerca de la misma.

El 20. Salí como a las Ocho y Media con Aguacero, y en todo el dia fui hasta noche cerca de la Laguna de Bagamia a Buscar

El 21 Salí Temprano y fui acercar a la Laguna Hasta q.e cesó Sobre el Camino hasta noche por estar el Piso muy bueno p.a las Bestias que en los dias Antecedentes se mal pasaron por estar los Campos anegados.

El 22. Salí a este para fe y fui a Dormir a una Hac.da y en todo el dia fui hasta noche a un Arroyo Montoso

El 23. Salí Temprano y Pasé en una Quebrada y fui a Dormir a un Arroyo Caudaloso.

El 24 Salí Temprano y andando todo el dia llegué al Rio a Trinidad como a las quatro de la tarde hasta noche

El 25 Me agregué al Exército con todas las Municiones y los Víveres Reales y seguí mi Marcha fui acercar Continuado asta la Hac.da de Yguana Grande y antes de fui hasta noche al Pueblo de las Llaneras.

[illegible] Cata Romana y fui a misa a una plaza
a donde se llama Nicolas.

[illegible] De [illegible] Cabi a esta parte por haber perdido mucha
[illegible] que se burlaron toda la mañana hasta que la
hallaron y fui hasta noche al amigo de San Pedro.

[illegible] Cabi como a las ocho esta mañana y fui a dormir
y [illegible] a la noche, en donde me encontre con Indio esta
[illegible] Jose que casualmente entro en conversacion
con migo y haciendo la pregunta de si era Cacique
de Pedro y Pima Maicoma inmediatamente a Mayor
Sabian comunicado a una comunidad con la Nacion
Comanche y Tahuayas y su Rey que era Cacique
de Grandes Naciones Habian Cobrado la Amistad
por la Persona en el Pueblo mio de Tahuayas
en donde Habia en Un Casamiento para que el Rey
[illegible] en Moncambo para hacer Amistad y
para que con, los Indios, la llevaran Cacao en
Polvo y Cera Dicha en Cambio Caballos, pero
[illegible] Indios a ti o no pegue Comercio mas
[illegible] que esto era quanto Sabia.

[illegible] Cabi en esta parte y fui a dormir a un Arro
yo Arenoso.

[illegible] Cabi y fui a misa al Rancho el Indio y dormi a
[illegible] noche en donde Sabia Noticia que el Pueblo esta
[illegible] muy Pisado y en Ataques a que la Comarca
para muy Pisada, resolvi, determine para el
Pueblo de Ato (Hijuna) mi Lugar mas cerca
para que [illegible] Comercio é Informacion.

[illegible] Empuchando mi Macho al Camino Ancho de
[illegible] Pueblo Llego [illegible] y Para mi Comercio

Dijo en el Dia Anterior, y por lo empanado muy
Apasionito para Conservarme a los intentos del Ag.
Richard Fields, Dela Sonora que le Dieron
a Beber la Cada Mangachita, y Fejos, en la
Fiesta Comanche, y Tahuayan, - Del Fuerte en
Arma, y Municion a Guisa que los Angle Ame
ricanos Estan haciendo por ensayarse en Nues
tro Terreno - Vemos tambien al mismo en
Angle Americanos que le habian Arrebatado
Su Propiedad al Capitan Gorman en los mismos
Terrenos, y como para Hacer la Averiguacion
Necesaria era Necesario Tiempo, por que los Con
Ocurrimientos eran Distantes, unos a otros, y no
era dable Adquirir Noticias por lo pronto me fué
preciso Ponerme en Camino a los Arrebatamientos
a Algunos Indios que Conoce, y que eran Capaces de
Darme alg.a Razon en Cuanto a esto pretendia,
y por Ultimo Pasar a Nacogdoches Hasta el
16 del Corr.te en Busca de Informacion, Ni Vine
ni Cabo en Nada que la Nueva del Capitan Perkins
Hubiese Sido Cierta, y Mala, porque Ordinariamente
Ignoran por esto Rumbos, y Principalmente por
Visitas que han ido a Nacogdoches Varias Veces, y
Pensar le han Dado Muerte en Entre los Arre
batamientos a este Departamento, muy al Contrario
me han Informado que han pasado Tiempo Juntos
y el otro Capitan Llamado Bolt y manifes
taron al Otro Alcalde Mayor los Motivos, Asegurando
que Grande le Hallaria Mucho Agente para Hacer
Ordenes Ordenes a Nuestro Gob.no (Comisario Nacogdoches

han asegurado que no pasan a 250 familias
y toda la Poblacion q. no hay mas de 30 Indios
Hasta Ubalda que he hallado construido en el
Arroyo de San Pedro que fue todo lo que hasta
pasamos en el Camino Don Domingo Espinosa
en la expedicion de Tafur en los años 1782 y 83.
117. Vale de Nando asta Chiriaimo
sion a pasar el Pueblo a la Chapa
sin Conversacion ni diligencia de
filio respondi a los viejos que
en Chiriaimo asta los nuevos establecidos
Colonias en este Departamento y nos hallamos
el Pueblo de Nando.
118. Vale en Direccion a los Pueblos y continuando
adelante fui a Primi donde los Pueblos
119. emprendi mi marcha, y como a las 10 de
y la tarde llegue al Pueblo de Chapa, entre
mas pronto que pude al Capitan Ricardo
filio, y despues de pasado un rato que
sacion con el viejo filio. y despues
de la hija de Ulloa, y a otras personas que
sion preguntando en aquel sitio, si
conocian la Conversacion con el
Boria en Tafur y en Don Domingo Espinosa
que el tenia Hermanos hacia la parte
establecimiento a este Departamento, pues
que eran muy Ricos asta Chiriaimo, pero
no tenia noticia ninguna de ellos, ni
pasan establecimiento alguno de ellos

remitido con un Peon que el dia de hoy marcha p.r la via de Santa Cruz de Ensenada.—

Ntra Sra de Luxan 23. de Enero de 1826.

Dn Jph Thompson

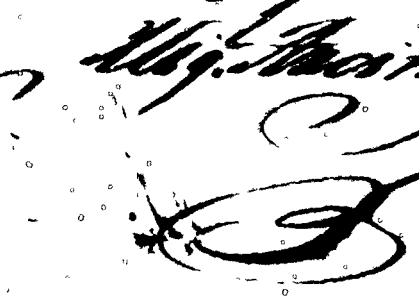

Comunico. ud. como Cabildo por los que fueron de Comisionados al chaguani. que toda su Consulta. era saber en donde se señalaba posesion de tierras y protestar a la Calde y ellos prontos a defender cualquiera federacion, y guerra. ellos tienen alguna cosa de malicia contra ellos ellos lo tendran en lo ultimo de su Corazon, nosotros no nos mueve mas de una buena amistad

Dios y la Ley ha
Cogodchu y de
Pa

Gef. 6.

Acompaño á V.S. p.a el debido cum-
plim.to de la Superioridad la adjunta pro-
clama original en Inglés de la Tribu
Cherokee, juntam.te con una Cop.a
q.e acabo de recibir, de los pap.s
que se hallaron en poder del Teniente D. Diego Ram.z
Jarama de la Division q.e estuvo á
su cargo en la Espedicion
D. del E.S. D. Jose Mar.a Salcedo al
Cor.l Dulce en la Frontera contra
dole comunicado el Oficio siguiente
oficial q.e recibi acabo de leer en
publico pp.s

No cabe duda en los motivos q.e tuvo
D. para variar enteramente el sistema
otros Indios q.e con sus sinuosidades
pred.o se logro hacerles tomar conoci-
ento de nuestro idioma y costumbres

que vivan en barrios de la villa ó los Pobla-
dos no en despoblado y sin haber establec
ningun vecino en ellos ni en sus cercanías con ningun
otro pretexto que el de agricultor que vivan en
sus casas reguladas con noche
que ninguno ningun alguno comisionado
ó otro título á dar cuenta sus progresos
y adelantos en población y demas cosas
que jamas entren en ninguna clase de
trato político que se reciba en el pais á
menor en su con licencia especial
por las Autoridades respectivas de los
que contravinieren á la prevencion an-
terior por el primer hecho pierdan los
obtenidos su derecho y tengan el terreno
que tengan cultivado, y demas sean pro-
hibidos en los Repartimientos algunos otros por
cepto sobre ellos que puedan tener
Sea también un deber que el terreno
que solicitare se declarando en el punto 6.
linea que lo comprenda permanez-

en Cadiz a 35 leguas p.r cada todo p
sean á menos regulandose en el domicilio
p.a los familiares q. ahora tienen esta q
q.e con respecto a esto la Superioridad
esta (en) q. estimo conveniente tenerse
vista q. el medio prudencial en virtud
hombres en Diputados como obran en
D.n Antonio Cuentas hasta el comp
estan para ser nombrados
lias, sino todos dispuestos á distinguir
en una de q.e mas fueran entre
q. segun indican en su reglamento
en q. el termino q. se les
indicion p.r para en
pues dicen bien se cumplimentan
Por los informes q. se han
medio prudencial vivir en esta
gobierno interior politico y religioso
de q. en industria principal
la agricultura q. practican
en Alcala frijol y cambray

...ilidad en la crianza de ganado Bacuno
y en todos en la misma forma, por la
parte de Mobima y Cayubaba que se dedican
el Gobierno cuando no tienen que hacer
en los Sembrados, haciendo objeto de espe-
culacion las pieles de estos animales que lle-
van al pueblo mas inmediato que por lo
regular es Itenez en razon de alguna
cantidad de sillas cuando les sobran
sobras en las cosechas pasadas, y todo lo cual
cambian por los articulos de Ropa, Viveres
y municiones que les necesitan, tienen
un considerable num.o de telares en que labran
con las mugeres las telas de principales
lencerias por su volumen. Viven en casas de
Madera bien construidas y sus sembrados
y ganados de estos lugar de Sembrados. Tie-
nen un Gefe Supremo al que adoran como
Señor del mundo y los manda con la mayor con
su ... respecto en ... 1612 ... 6
hombres ... mas ... que 16 ... lig...
cada dos años

Sucesor también á [illegible] = (4)

Ellas en cuanto la q. profesan
a Christo, q. se han introducido
sus maestros, y la imprenta q. pudo informar
a los Reyes del E. de Christo gobernado
sobre sus costumbres y modo de vivir
litico y religioso, y dictan le con los precep
les q. puedan imponerles p. q. vivan
con alguna utilidad p. la
nacion Mexicana (3) no obstante todo
ello el E. vuelve sobre el particular
la q. alegan sus comunidades

(1) q. en los pueblos no enseñan ni inducen
sobre ella ninguna otra nadie ni en ninguna
de sus casas en lo mismo hubo ninguna q. no
sea una especie contraria a nuestra santa
religion

(2) y el algun necesario p. su consumo

(3) y todos sus particulares fincan á su capital
á saber en pesos 3 en los dos comunidades (4) trasmitido, á quienes se 2

Dada permiso en interinamente p.r a
la ausd. ya esta comprometido el buen
nd Gobr. y luego comunicado con S.D. Jo
las Piedras no pide desempeñar ahora
go p.r en reparacion en Diciembre à donde
ahora no ha resuelto.

= (Ob.) En cuanto al nombramt.o hace
la representacion del C.llan.t Santa
p.a q. les sirva en precision del tem
q. piden creo seria mui conveniente
le con otro individuo q. tuviese
ser conocim.to p.a q. este regente
le mejor dirigido.

S. C. Bayo Julio 2 de

M.t.

S. Sria. del Dep.to del S.G. del Estado.

del termino q. ellos tienen señalado los
yndios q. parezen p.a su propio uso y hon
dita. a la Autoridad de la Tribu. q.
ellos han sido autorizados p.r el
Gob.o en Nacatoch assi los q. quieren hac
q. regularm.te nombrados p.r los Caciq
tes de dha Tribu en la manera mas formal
p.a arreglar este negocio y pedir al G.or el
fauor de comedarles inmediatam.te la posse
cion del mencionado terreno q.e q. el Co
mun.dad mencionada tuuo y q.e q. el Co
mun.dad cuya intruido en dar el titulo
a todo el en comunidad, q.e

Asimismo es absolutam.te necesario
q. los Americanos intruidos en la Com
prencion de dha Tribu, despues q.e
los q. mencionan tuuieron derecho a este terreno
p.r la posesion q.e les dio el G.or con
mencion a lo mismo q.e los pertenecen
tienen q. tienen recogidos no les tienen re
los q. pertenecen a la Tribu

Los q. suscriben dicen mas q.e ya que

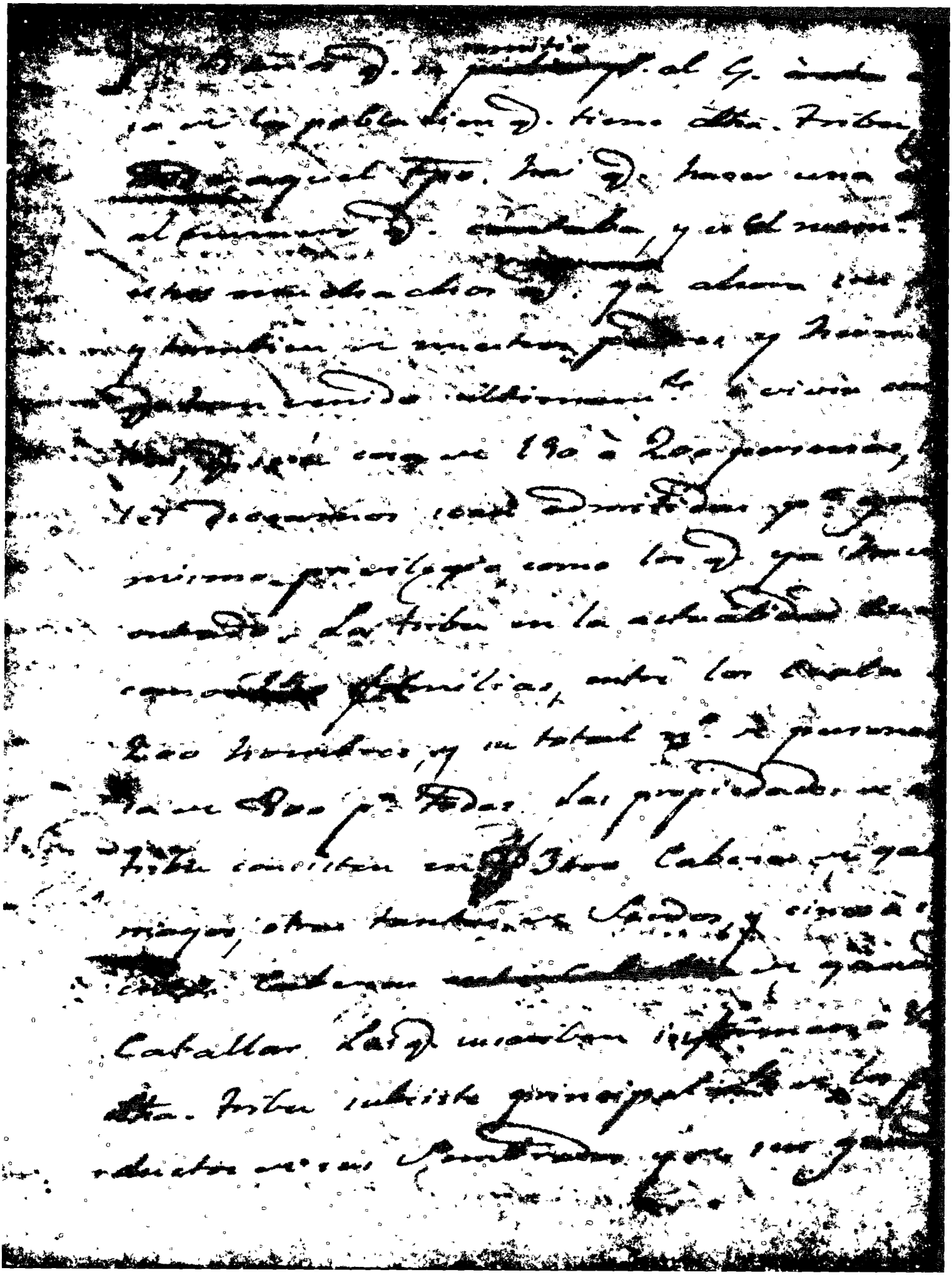

y cria q. el termo q. han señalado los
nombramiento las tierras suficientes p.ª
sus labores y p.ª los ganados.

Por resultado de esta peticion expon
á q. reserven la buena disposicion de
las autoridades p.r la reposicion y procedim
estos relativos á ella

Dado bajo nuestros nombres
16 de Julio de 1833.

Carmel Boles
John Boles
Richard Curtice

Riggin
~~Andrew Mann~~
Andrew M. Yann
Eli Harlin.

Certifico q. la traduccion q. antecede
es fiel y exacta de su original q. se
me remitio. Bexar Julio 18 de 1833.

M. Arocha

[illegible] Politica siteuia
[illegible] ha anunciado el propio
[illegible]

Con este mismo se le pasa pasaporte à los
Señores Ministros Coronel Bolet, Andre
M. Yann y Eli Harlin pasan à la Capital en
tiempo à concluir un asunto q. tienen pen
diente con el Gobierno sobre pesca
en Terranova, p.a colocarse y p.r lo mismo tu
pública à los efectos del tratado no se
pongan embarazos en su viaje y vuelta sino
antes bien se les facilite la asistencia q. ha
gan menester pagandolos p.r sus justos
precios.

También remonido à los Sres. Jueces
del tramite acerdien al Sr. Chinkee
dirás M. Yann en la apreuen de dos esclavos
q. se les han fugado sus nombres y clase
se les han entregado al cabo.

en la Ciudad de Buenos Aires

493. Lunes

Jy

(Jim.) Santiago de edad de 27 años de 5 pies 9
color de mui negro entre mulato y negro
gítimo anublado y cargado de los hombr
empie nuca con la vista inclinada
lo tiene una pequeña cicatriz abaxo
la frente.

(Johnson) Santiago de edad de
5 pies color mulato claro, robust
barbado, pelo de color obscuro
Ftha. ut supra

Optime nutrida y cariada en los hombros
empie pierna con la vista incluida al
lo tiene una pequeña cicatriz atravesada
la frente

Johnson Francisco edad de 26 años, estatura
pie, color moreno claro, nariz
labios gruesos, pelo de color claro

Hfax. est signum

Comandancia Militar
de la Frontera

Aunque cual dia no existe en esta Frontera ningun incomunicado q. indique alguna alteracion, en el orden q. hay, estoy bien enterado del asunto q. hoy a comunicar a V. S.

El Gefe de la Nacion Chiricahua q. reside de Frontera, ha practicado al Alcalde de este Pueblo una Comunicacion del E. S. Vice-Gobernador del Estado, relativo a q. dicha Faita no ha incomodado en la parte donde se halla

viendo, entretanto que
el s. Gr.no trat. Nuestro
Señor q. se le tiene
- suirado a esta Ventura;
como en dicha Comunidad
se considera a la Prend
Tuba, con mui devoto
Tanto q. cuesta, q. la
Empresario q. le tiene
en su empresa comprue
ver en la chacarita mu
cristiano radicado en el
su tener Negro Esclavo q
le acredita mui q. solam
la palabra q. el Gr.no
no se concede el
- Uso sec vivir entre

la Vaca á q.l. me contraigo
á Comunicarle á V.S. lo que
he llegado á Saber, que
á consecuencia dela Preferen-
cia con q.l otra tribu le crec,
fara obtener dichos terrenos,
ya comensaw á formar idea,
y solo esperaw á q.l le les
dé en devida forma los
espresados terrenos, para ha-
cer venir bastantes familias
sen propia nacion, para
plantarlas sobre dicha tie-
rra. Por esta Vaca, me ha
parecido Conveniente decir á
V.I. que si estos Indios llegan
á poseer en posesion de un
terreno q.l me concede la alla
distante de aqui, mas de cinco

f

[illegible] a lo mas, no q[ue]
duda q[ue] con la venida d[e]
aquellos de q[ue] ya tratamos
viento, se llevaran otr
terreno de una clase q[ue]
barbara, y de una a otra
sera difícil poderlo ha
contrauandar, y creo q[ue]
indicamos hu vendio a tie
os q[ue] quitan en esta vi
la cuya virtud, y tenor
N. en consideracion de q
dho efecto, espero
viva tenga a bien,
obsequio del bien pu
de esta frontera, y de
de Partamento, y del
nueva al superior

del Estado por conducto del
Sor. Gefe Político se cite
departam.to una Reflexi-
-on que le parezca á V.
sea apropósito para q.e
tan luego q.e se halle V.E.
en disposicion de concederle
algunos terrenos para vivir
á los referidos Cherokees,
que sean estos puntos
en Texas, en los terrenos
q.e estén mas inmediatos
á las Poblaciones q.e parezca-
-re mente las terrenos de que
-hra, pues en este caso,
y con tal providencia se
evitarán en lo sucesivo mas

dotilidad q. hen
han acostumbrado ha
nuestros enemigos los A
cion Tahuacanos, y
Cherokees quedaran d
-didos de lo q. han pa
-do tener el S.r Gov.
tierra en q. trin.

En cuanto tengo q.
municar a V.S. sobre es
unto, para su ente
nimiento, no ocurre
en el dia ninguna nove
en esta Frontera.

Dios

Libertad. - Yacogé -

- Chez Dte. N. E. Dpt.

Pedro Elio Barrios

El Comisionado de Hacy con Ley y Hacienda de Nacogdoches Ciudadano Manuel Pedro Ellis Odeum con fha. 2. del Corriente dice lo Siguiente

Hallegue en el dia mo Edicto en esta Frontera sin q. Hayamos q. indique alguna Novedad en el Comercio, Solo Cortez de la Mesada que hoy se comunica a VS. = El Gefe de la Nacion Chawkee que regresó de Washington pasó pasando al Alcalde de este Pueblo una Comunicacion del Señor Secretario de Estado, Relativo a que Vsa. Fuese

Dicha Tribu le creé / para
Dotrina Dhef Temenz, ya
Cumunan a Jamaica Dhef,
y dho Capitan a que se Cay
de su Nada forma a los
Capitanes Alcaldes, y Hacen
Otros Oficiales Familia
de la propia Nacion. Q.
Gobernador dho Dicha
Tribu. Por cuia Nacion
Nacido Cacique
este Dia de la Fe. que se
otro Indio Mayor Nacion
se en posesion de la
Tribu que Cumicaui de la
Ala Tarraza de Cayey, mes
de Cinco Leguas de la
Villa que Dista de Cayey a que
Ley Tarraza de Barrio
se Encuentra otro Pueblo
Pueblo de Indios Cacique
de Cayey, que Dista
a Cayey Dhef Cinco
Leguas de la Villa que

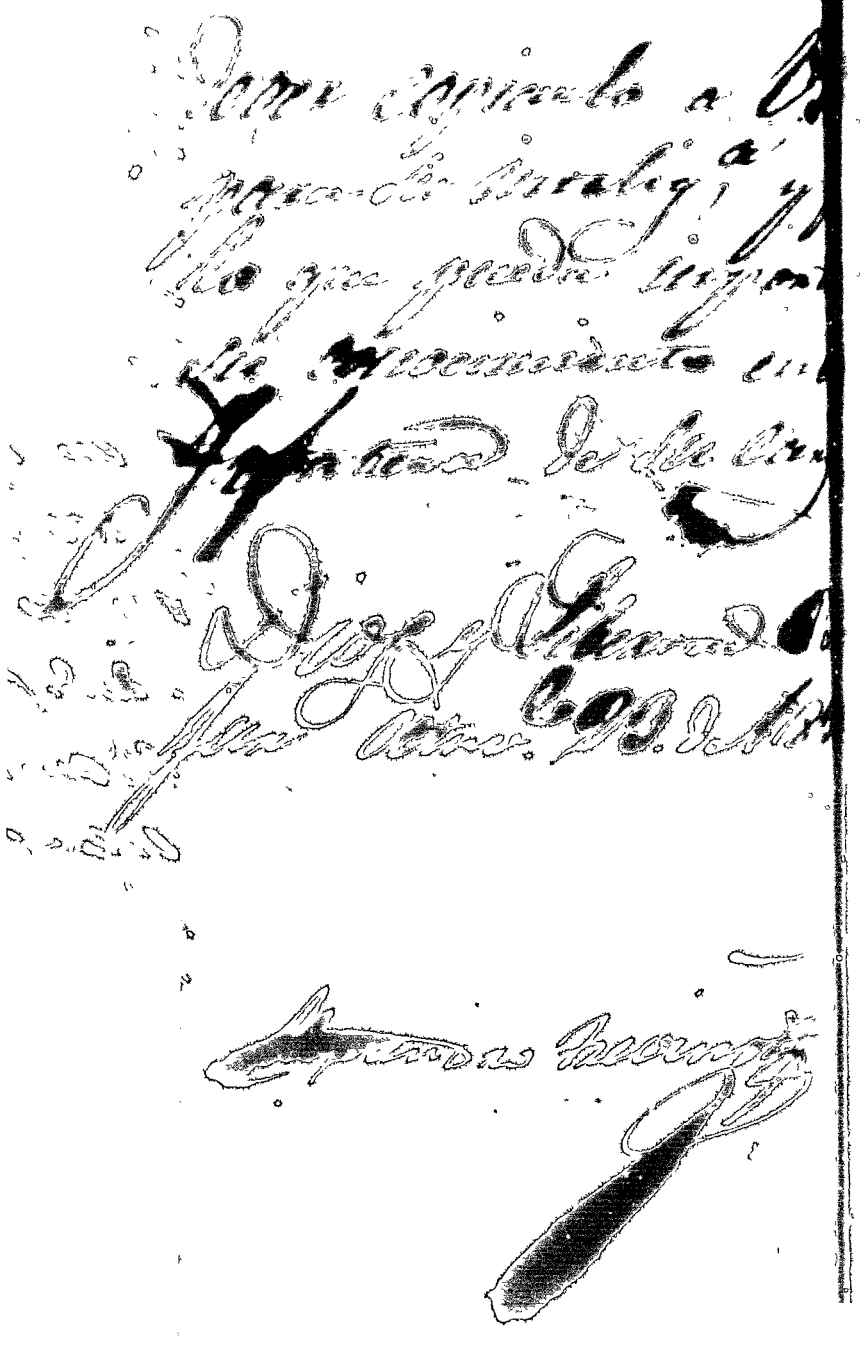

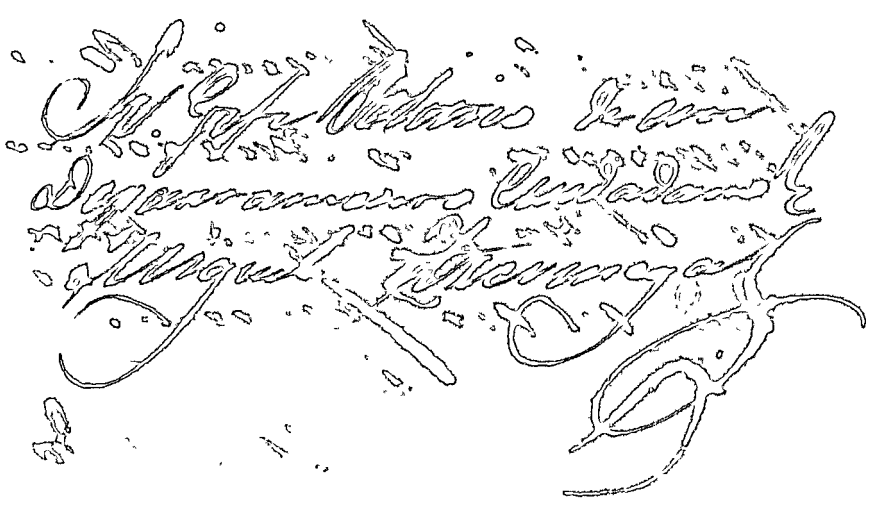

Oficio

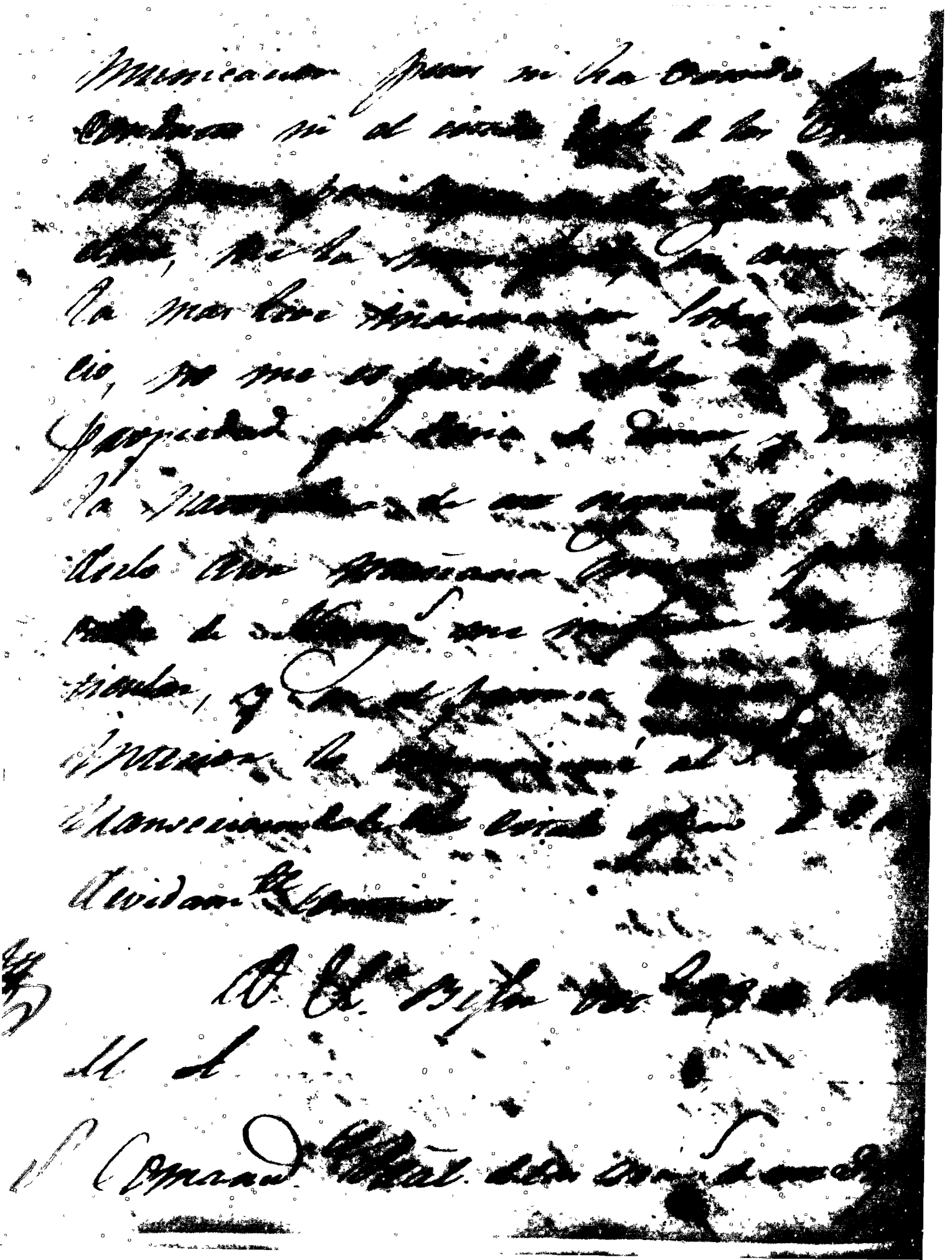

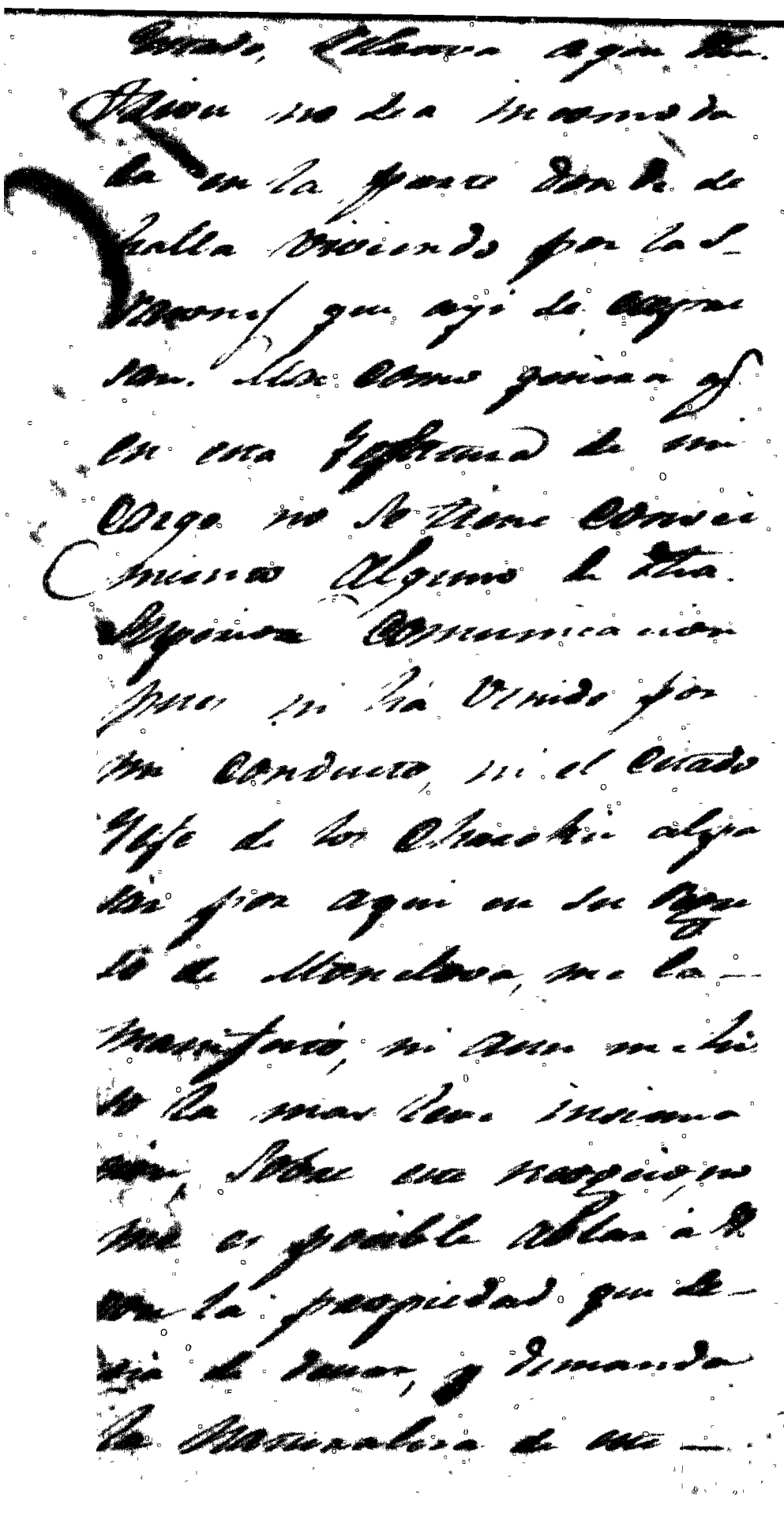

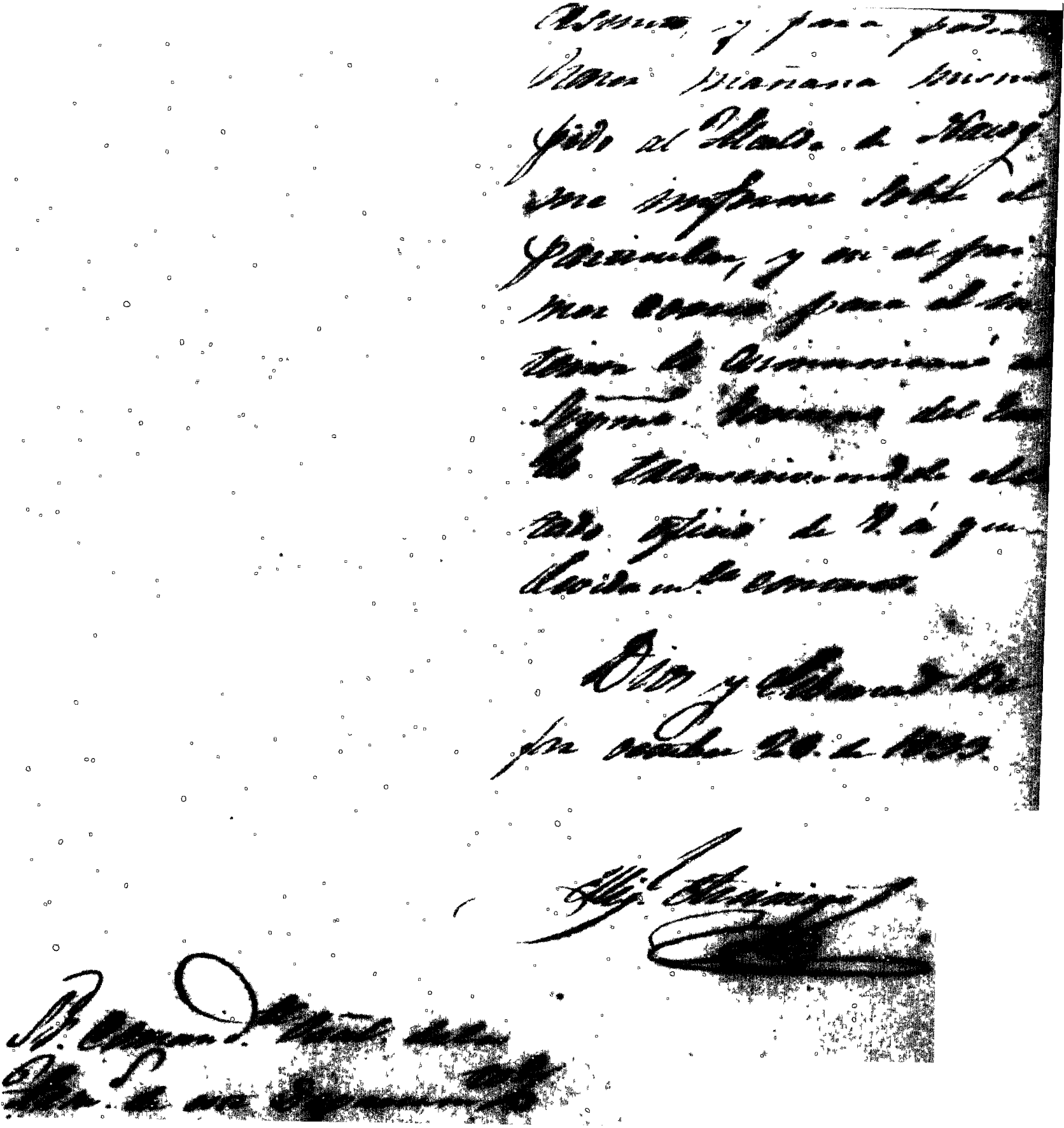

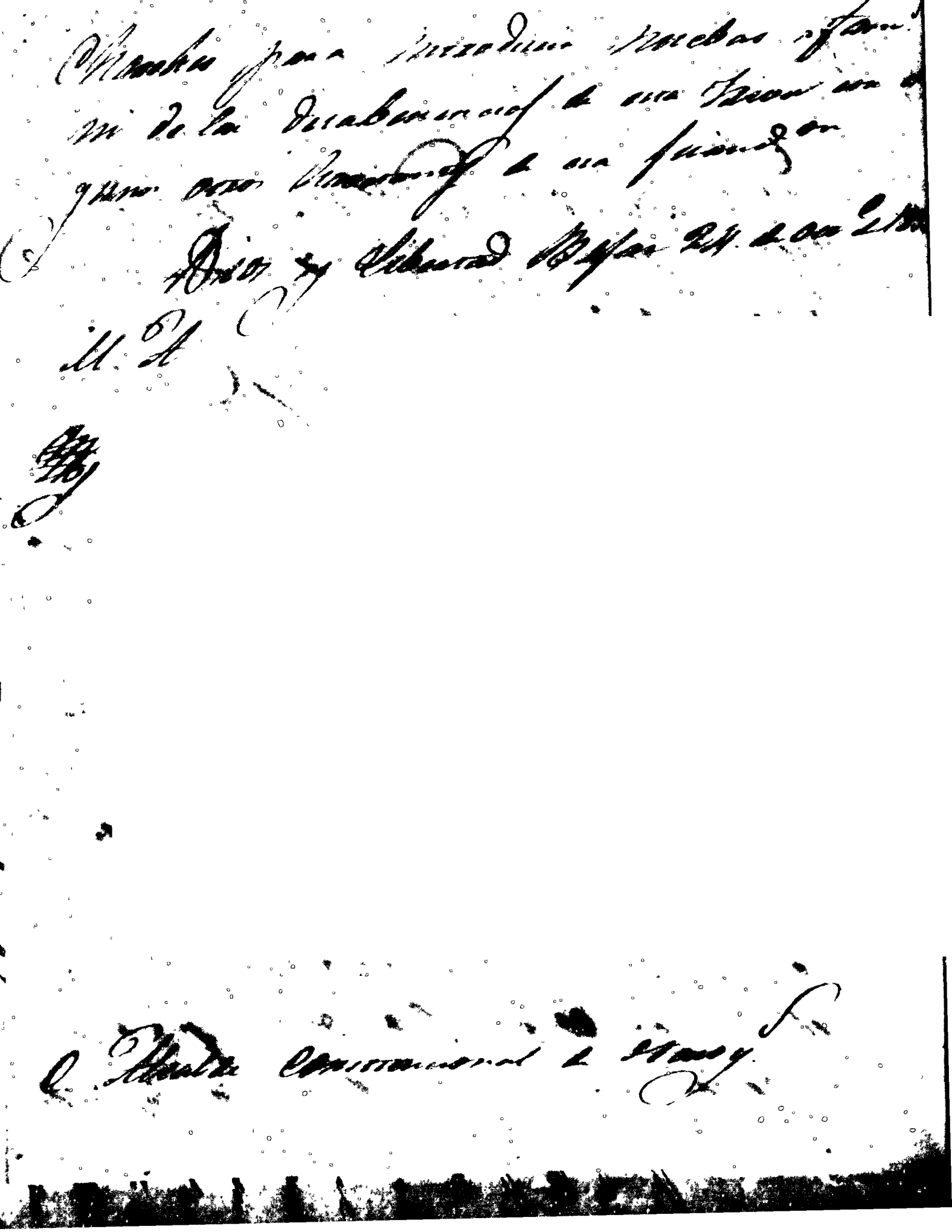

a V.S. en contestación á su
citado oficio, teniendo el
honor de ofrecerle al mismo
tpo. mi cordial consideración
y respeto.

Dios y libertad. Naco
-dochis Noviembre 19 de
1933.

José Ignacio Nanez

Sr. Jefe Político Supto
De este Departamento

Fingado de N. Acogidas

N. 55.

Por el Oficio de V.S. de 24. de octu-
-bre. de este año en q. se sirve transmi-
-tirme el Mal Sr Consul de
Pedro Dias Bean Relativo al
Gefe de la Nacion Cherokies,
me he impuesto de todo su
contenido, y en Contestacion de-
-cirle que ha parecido Conveni-
-ente decir à V.S: Que el Po-
-sitivo q. dho Gefe de la citada
Nacion me presentó cuando
regresó de Mondova un Do-
cumento expedido por el Gov.
Gov.r de este Estado, Referente
à que no sean incomodados

el Punto donde se hallan
viviendo, hasta tanto q. el
Supremo Gobierno Gral. tenga
-bé à lo q. se tiene comunicado,
y aunque hé procurado que
llegue à mis manos el Docu-
-mento referido, no se me ha
presentado hasta el dia, y
tan luego q. esto se verifique
le remitiré à V.S. una Copia
para su superior conocimi-
-ento, para cuyo fin, hé
dado la orden respectiva.

En el dia, se halla esta
Frontera en quietud, pues no
hé observado ninguna al-
-teracion en el orden.

Por lo que hace à intro-
-duccion de Yndios del Norte

se dice, que estan entrando algunas familias, por diferente parte de Paxtes, y no dudo q. lo esten haciendo á la vez q. no tienen embarazo q. se los impida; del mismo modo q. lo hacen innumerables familias Extrangeras, q. há pocos dias q. pasaron por aqui en bastante numero.

La Nacion Charaque, y otras que piensan del mismo modo q. la primera, estan un poco disgustados por que los Extrangeros se introducen frecuentemente, y creen que se veran obligados á entrar en diferencias con ellos por los terrenos q. van ocupando.

El cuanto puedo decir

Es en mi poder la copia q. V. me incluye con oficio nº 16. de 21. de Febrero anterior, del Documento obrado p.r el Supremo Gobierno del Estado al Gefe de la Tribu de Yndios Chaguinés sobre que dha. Tribu no sea molestada respecto al Terreno q.e ocupa. Lo digo a V. en contestacion.

Dios g.e Vuestra 9. de Abril de 1831. R. en.

C. Alcalde de
Nacogdoches

Juzgado de Nacogdoches

N. 15.

Segun lo prevenido a mi antece-
-sor en oficio de 24. de Octubre
del año pp. por esa Gefatura,
Pasado à V.S. la Copia que
se le pidio dela Communicacion
que el Exmo. Sor. Vice-Gov.
del Estado dio al Gefe dela
Tribu dela Nacion Chero-
-kees cuando estubo este en
Monclova la ultima vez,
la cual no se habia dirijido
por que hasta hoy se conseguia
tener à la vista dicho Docu-
-mento ò contestacion de aquella
Superioridad, y como hasta
el dia no he tenido ning-

Conocimiento delas ideas q.
el referido Gefe de esta
Tribu tiene para hacer
venir familias de la na-
cion Apana establecerlas en
los terrenos q. le ha de
posesion formal, no me es
posible dar á V.I. noticia
de tales disposiciones, ni me-
nos de las desabenencias q.
la referida Tribu pueda te-
ner con los habitantes de
esta Jurisdiccion, en razon
de q. hasta el dia no he
observado ninguna, ni he
tenido informes sobre este
respecto. No obstante, estaré
á la mira de hacer cuan-
tas observaciones sean necesa-
rias sobre este asunto, pero

Tendré ocasion de dar a
Conocimiento Exmo y demas cas
Todo lo q. digo á V.S. en
Contestacion al oficio que
dejo citado.

Dios y Libertad. Nacogdo-
ches Febrero 21. de 1834.

Exmo Estado Libre

Sor. Gefe Politico Interino
de este Departamento

El Ciudadano Juan Martin del Be-

-lmendi Vice-Governador del Estado Libre de Coa-
-huila y Texas en Ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo.

Habiendome presentado en esta Capital el Coronel Boba dela Nacion Cherokees acompañado de Andres M. Vam, y Eli Harlin dela misma nacion con el fin de obtener en propiedad el terreno q. en el dia ocupa dicha Tribu enel Departamento de Bejar, se procedió al examen del punto q. señala en la representacion q. el Gefe Politico de Aquel Departamento acompaño con oficio de 20. de Julio ultimo q. entabaxo se inserta, y habiendose advertido q. dichos Indios tienen plantadas sus habitaciones en las Cabeceras del Rio Angelina y las del Cherokee cuyos puntos estan comprendidos en las empresas de Colonizacion contratadas por el Ciudadano David G. Burnet y el Gral D.n Vicente Filisola, no ha sido posible acceder á la referida solicitud por q. los empresarios antes dichos á un no cumplen el plazo q. la ley les designa para cumplir su contrato. = Vista del Denunciado inconveniente manifestado por q. representan q. teniendo mucho tiempo de vivir en aquella parte del Estado de su cargo con proximidad q. el Supremo Gobierno Gral concedió en la Ciudad de Mexico al referido Boles y á Ricardo Fields se crean con mejor derecho q. los empresarios de que se ha echo referencia por ser mas antiguos en Comercio amigos de ellos no tienen mando-
-cimiento q. la falsedad q. les dió el Su-

—Yxmo Gefe dela Republica y un Mn
—pa que se les entrego ℔ contiende el Sr
Mo Gral Dn Manuel Ordin que ex
el q. cita Actualmente ocupan. == Sn
Consideracion detodo lo Manifestado, hé
dispuesto q. dicha Tribu no sea incom
—odada por motibo alguno entre tanto
el Supremo Gobierno Gral Resuelbe
Si en efecto se les hizo desde el tiempo
q. mencionan la Concesion de q. se ha echo
Referencia, ó Interin Concluye la Prorro
—ga de tiempo q. el H. Congreso se ha
Estado ha concedido á Dn. G. Bennet,
en la Inteligencia de q. en uno, ú otro caso
se avisará al Gefe dela citada Tribu
para q. por medio de Comisionado
se presente en esta Capital á Celebrar
el Contrato q. corresponde. == Y para
la Seguridad y Amparo dela Tribu Che
—rokee q. desde ahora se Sujeta á las
legitimas Autoridades del Estado de mi
Cargo, doy el presente en la Ciudad de
Monclova á los Veinte y un dias del
mes de Agosto del año de mil ocho
—cientos treinta y tres. == Blas Mun
—oz. == Santiago del Valle, Secreta
—rio ——

—Fia Sacada á la letra del Documento
que me presentó en este dia, el Gefe de los
Chenokees, y queda en poder de este, el mis-
mo Documento— Nacogdoches Febrero 21.
de 1834.

Vital Flores
alcalde 1º